CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CD-PSP-053-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S A S IDENTIFICADA CON NIT No. 901.204.044 - 9

Entre los suscritos: **GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.544.363 expedida en Zipaquirá, en su calidad de SECRETARIO JURIDICO, nombrado mediante Resolución No 3040 del 28 de diciembre 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 2 de enero de 2024, según consta en acta No. 000003 del 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 006 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Secretaria Jurídica, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA JURÍDICA**, por una parte; y por la otra **TATIANA CRISTINA DANGOND AGUANCHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.883.926 expedida en Valledupar, actuando en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S.A.S** identificada con NIT **901.204.044 - 9** y matrícula mercantil No. 02997387 del 10 de agosto de 2018, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S.A.S** el Contratista, hemos convenido el siguiente clausulado anexo. **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del Contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE PORTADA, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO ORTOTIPOGRÁFICO Y SEMÁNTICO, MAQUETACIÓN, DIAGRAMACIÓN, DISEÑO DE OBRA E IMPRESIÓN DE EJEMPLARES DEL LIBRO SOBRE LINEAMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO.** La EDITORIAL TIRANT LO BLANCH S.A.S deberá cumplir con las especificaciones tanto para la producción editorial como para la impresión de la siguiente manera. Condiciones técnicas exigidas: FASE 1, a. Realizar la Edición del libro, b. corrección de estilo Ortotipográfica: Incluye corrección de fuentes bibliográficas, c. maquetación, diagramación y pruebas digitales de la obra, d. impresión y entrega de 500 ejemplares para Expo - Cundinamarca 2025, con las siguientes características técnicas: Medidas: 15x21, Encuadernación: Rústica mate con solapas, Papel blanco de 75gr, y con un máximo de 250 páginas por cada libro. FASE 2, a. evaluación por pares, b. corrección semántica, c. edición del libro conforme a la evaluación de los pares, d. generación de Metadatos (DOI, ORCID y otros), e. maquetación y diseño de la obra, f. generation de EBook en Open Access (Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0) g. generación de fichero para que el libro pueda ser visualizado en Bibliotecas Virtuales y bases de datos de Tirant lo Blanch, h. generación de métricas de índices de visibilidad y citación en tiempo real. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes. 1. Realizar la edición del libro (Fase 1).2. Realizar la corrección de estilo Ortotipográfica: Incluye corrección de fuentes bibliográficas (Fase 1). 3. Realizar la maquetación, diagramación y pruebas digitales de la obra (Fase 1). 4. Realizar la impresión y entrega de 500 ejemplares de la obra para el evento Expo Cundinamarca 2025, con las siguientes Características técnicas: Medidas: 15x21, Encuadernación: Rústica mate con solapas, Papel blanco de 75gr, y con un máximo de 250 páginas por cada libro (Fase 1). 5. Realizar la evaluación por pares (Fase 2). 6. Realizar la corrección editorial semántica (Fase 2). 7. Realizar la edición del libro conforme a la evaluación de los pares (Fase 2). 8. Realizar la generación de Metadatos (DOI, ORCID y otros) (Fase 2). 9. Realizar la maquetación y diseño de la obra (Fase 2). 10. Realizar la generación de Ebook en Open Access (Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0) (Fase 2). 11. Realizar la generación de fichero para que el libro pueda ser visualizado en Bibliotecas Virtuales y bases de datos de Tirant lo Blanch (Fase 2). 12. Realizar las métricas de índices de visibilidad y citación en tiempo real (Fase 2).**CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando esas no impliquen la modificación del contrato.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CD-PSP-053-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S A S IDENTIFICADA CON NIT No. 901.204.044 - 9

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato**.** **CLÁUSULA 5 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos, correspondientes a la periodicidad que considere la Secretaría Jurídica, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($25.520.000)** Suma que incluye los impuestos a que haya lugar. La SECRETARÍA JURÍDICA pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante la siguiente imputación presupuestal: 1104/1-0600/2120202008/9/999/CC/ SECRETARIA JURIDICA / Recurso ordinario/servicios prestados a las empresas y servicios de producción **CDP 7100068069 del 20 de agosto de 2025**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La SECRETARÍA JURÍDICA pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos así: un (1) pago al cumplimiento de la primera fase del libro por un valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)** y un segundo (2) pago al cumplimiento de la segunda fase del libro por valor de **OCHO SETESIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.720.000)** y será efectuado con la liquidación del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del recibo a satisfacción firmado por el supervisor del Contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro e informe del contratista. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “Actualización de datos de Terceros”. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. El último pago del presente contrato estará sujeto a la presentación y aprobación del formato de Evaluación de Proveedores de la Gobernación de Cundinamarca. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** 1. Entregar al contratista en formato Word el escritito del libro y el manual de manejo de la imagen corporativa de la Gobernación de Cundinamarca. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. 3. Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista. 4. Expedir u tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CD-PSP-053-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S A S IDENTIFICADA CON NIT No. 901.204.044 - 9

eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 8. Realizar las acciones necesarias que faciliten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 8 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **8.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **8.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **8.3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **8.4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **8.5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.**8.7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.8.** El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. **8.9.** El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-. **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (04) meses. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD. EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S.A.S** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente **Contrato. EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S.A.S** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la SECRETARÍA JURÍDICA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la SECRETARÍA JURÍDICA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA JURÍDICA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Las partes se comprometen a no difundir, replicar o dar a conocer, de ninguna forma, información de la contraparte que haya surgido, o llegado a su conocimiento, con ocasión a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La SECRETARÍA JURÍDICA puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD.** La SECRETARÍA JURÍDICA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la SECRETARÍA JURÍDICA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas Previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CD-PSP-053-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S A S IDENTIFICADA CON NIT No. 901.204.044 - 9

mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato .El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **TIRANT LO BRANCH S.A.S** debe pagar a al Departamento de Cundinamarca – SECRETARÍA JURÍDICA, a título de indemnización: Previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SECRETARÍA JURÍDICA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la SECRETARÍA JURÍDICA, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Mínimo 10% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria	Mínimo duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	Mínimo 10% del valor contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria	Mínimo duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A
Garantía de protección de los bienes, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. Del Decreto 1082 de 2015.	N/A	N/A

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de DEPARTAMENTO – SECRETARÍA JURÍDICA.**CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CD-PSP-053-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S A S IDENTIFICADA CON NIT No. 901.204.044 - 9

iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, SECRETARÍA JURÍDICA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la SECRETARÍA JURÍDICA de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la SECRETARÍA JURÍDICA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Jurídica contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SECRETARÍA JURÍDICA contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto de la Secretaría Jurídica o por quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. **23.2.** La oferta presentada por el Contratista. **23.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes,

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SJ-CD-PSP-053-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA JURIDICA Y EDITORIAL TIRANT LO BRANCH S A S IDENTIFICADA CON NIT No. 901.204.044 - 9

comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA JURÍDICA	EL CONTRATISTA
NOMBRE: GERMAN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ **CARGO:** SECRETARIO JURÍDICO **DIRECCIÓN:** Calle 26 No. 51-53 Piso 8 Torre Central **TELÉFONO:** 7491831 **CORREO ELECTRÓNICO:** germanenrique.gomez@cundinamarca.gov.co	**NOMBRE:** EDITORIAL TIRANT LO BRANH S.A.S **NIT:** 901.204.044 - 9 **DIRECCIÓN**: CL 11 No. 2 - 16 **TELEFONO:** 3046318785 **CORREO ELECTRÓNICO**: trini@tirant.com

De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Giselle Romero Plazas-Asesora S.J
Reviso: Jorge Luis Rodríguez Vega– Director de personas jurídicas